



OTZOLOTEPEC
es orgullo

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Otzolotepec 2022-2024

Plaza Hidalgo No. 1 Villa Cuauhtémoc
Otzolotepec, Estado de México.

Año 1/ Publicación Especial 21

02 Junio de 2022



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

SECCIÓN ÚNICA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA EN LA COMUNIDAD DE LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA,
OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**

FUNDAMENTO LEGAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE RESOLUCIÓN INCIDENTAL DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022, DICTADA EN EL EXPEDIENTE JDCL/140/2022-INC-1. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; 25, 26, 28, 29, 112,113 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XII, 48 FRACCIÓN XV, 56, 57, 59, 60, 64, FRACCIÓN II, 72, 73,74, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 36, 37, 38, 39, 40, 47, 48, Y 49 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TIENE A BIEN PUBLICAR LO SIGUIENTE:

SUMARIO

ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 10 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022.



**ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
NÚMERO 10 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022.**

PUNTO CINCO RESOLUTIVO

Se aprueba por mayoría de votos, la Convocatoria para la Consulta en la La Colonia Guadalupe Victoria, Oztolotepec, México; a fin de que esta determine: A) El Método y/o Procedimiento de Elección de Autoridades Auxiliares e Integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, Administración 2022-2024. B) El lugar, hora y fecha para la celebración de la elección. C) Quien o quienes presidirán la asamblea de elección, quedando de la siguiente manera:

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del Considerando Cuarto, relativo a efectos, de la Resolución Incidental de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local, con número de expediente JDCL/140/2022-INC-I, y notificada a esta autoridad el día miércoles veinticinco de mayo de dos mil veintidós; se emite **NUEVA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DE UNA NUEVA CONSULTA A LA COMUNIDAD DE LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA, A FIN DE QUE ESTA DETERMINE:**

- A). EL METODO Y/O PROCEDIMIENTO DE ELECCION DE AUTORIDADES AUXILIARES E INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA ADMINISTRACION 2022-2024, EN LA COMUNIDAD DE LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA**
B). EL LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA CELEBRACION DE LA ELECCION, (LA CUAL NO PODRA EXCEDER DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DESAHOGO DE LA CONSULTA PREVIA, DE SER EL CASO POR USOS Y COSTUMBRES) Y,
C). QUIEN O QUIENES PRESIDIRIAN LA ASAMBLEA DE ELECCION.

La Consulta se llevará a cabo de conformidad con las siguientes consideraciones legales y bases:

El Ayuntamiento Constitucional de Oztolotepec, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26, 28, 29, 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 48 fracción XV, 56, 57, 59, 60, 64, fracción II, 72, 73, 74, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36, 37, 38, 39, 40, 47, 48, y 49 del Bando Municipal vigente de Oztolotepec, Estado de México y tomando en cuenta que:

- I.** Es atribución del Ayuntamiento, renovar a las Autoridades Auxiliares Municipales, convocando a la Elección de Delegados(as), Subdelegados(as) Municipales, e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana; así como organizar, conducir, vigilar y calificar el proceso de renovación.
II. Los Delegados(as) y Subdelegados(as) Municipales, ejercerán las funciones que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece, así como las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento,

para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos de la circunscripción que corresponda.

III. Los Consejos de Participación Ciudadana, serán órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades.

IV. Es un derecho de la ciudadanía del Municipio de Oztolotepec, que sus Autoridades Auxiliares surjan de un proceso legítimo y que se conduzcan con honestidad y eficacia, por lo que el Ayuntamiento, en ejercicio de su obligación legal, promueve la realización de un proceso de elección transparente y plural, que respete la libre participación ciudadana, conforme a los principios de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, para que ésta ejerza su voto libre, secreto, directo y respetuosos de los usos y costumbres del municipio.

V. El Gobierno Municipal y Autoridades Auxiliares, deberán eficientar la gestión y prestación de los servicios públicos municipales, propiciando con ello, el manejo honesto y transparente de los recursos del erario público.

VI. Dada la necesidad de propiciar un ambiente de cordialidad y colaboración entre los habitantes de una misma comunidad, se debe llevar a cabo la Elección de Delegados(as), Subdelegados(as) Municipales, e integrantes de Consejos de Participación Ciudadana, mediante el voto libre, secreto y directo de los ciudadanos, o por Asamblea Pública.

VII. Estando en tiempo y dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad antes invocada, así como a la Resolución Incidental de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, el Ayuntamiento Constitucional de Oztolotepec, Estado de México:

CONVOCA:

A todas y a todos los ciudadanos Oztolotepenses de la Comunidad de **La Colonia Guadalupe Victoria**, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, a participar de nueva cuenta en el Proceso de Consulta a fin de que esta determine:

- a). El método y/o procedimiento de elección** de autoridades auxiliares e integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, que deberán fungir de manera honorífica durante la administración 2022-2024, en la comunidad de La Colonia Guadalupe Victoria.
b). El lugar, hora y fecha para la celebración de la elección, (la cual no podrá exceder de los diez días naturales siguientes al desahogo de la consulta previa, de ser el caso por usos y costumbres) y,
c). Quién o quienes presidirían la asamblea de elección.

BASES:

Primera. Para participar en la Consulta, se requiere:

- a).** Ser ciudadano de La Colonia Guadalupe Victoria, conforme a la delimitación territorial existente en la Oficina de Catastro Municipal.
b). Presentar credencial para votar con fotografía, vigente.

Segunda. El Proceso de Consulta, se llevará a cabo el día domingo **doce de junio de 2022** al interior las instalaciones de la Escuela Primaria

Federal General Guadalupe Victoria, debiendo dar inicio a las 09:00 horas y concluirá en punto de las 13:00 horas.

Tercera. Para el desarrollo de la Consulta, se instarán dos Mesas Receptoras, las cuales se integrarán por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores, nombrados por la Comisión Municipal Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares e Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana. Los participantes emitirán su opinión en la Mesa que les corresponda de acuerdo con la letra inicial de su primer apellido.

Cuarta. A las 09:00 horas, se instalarán las dos Mesas Receptoras, dando apertura a la Consulta, donde, después de verificar que los ciudadanos participantes cuentan con credencial para votar con fotografía vigente, en la cual conste el domicilio perteneciente a la Colonia Guadalupe Victoria, se les proporcionará una boleta, misma que contendrá las preguntas materia de la Consulta, las cuales una vez que sean requisitadas, serán depositadas por el propio ciudadano participante en la casilla que se ubicará en cada una de las dos Mesas Receptoras.

En punto de las 13:00 horas, se dará por terminada la Consulta, realizándose la apertura de las urnas a fin de constatar el resultado de la consulta, de acuerdo a las preguntas realizadas en las boletas correspondientes, lo cual se hará por parte de los integrantes de la Mesa Receptora en presencia de los asistentes y participantes en la Consulta y se realizará la publicación del resultado correspondiente en el mismo lugar donde se llevó a cabo la Consulta; de lo cual se levantará el acta donde conste el resultado, misma acta que será firmada por los integrantes de las Mesas Receptoras.

De la realización de los trabajos inherentes a la Consulta, se hará el registro de evidencias fotográficas y videograbación, a efecto de hacer llegar dicho material al Tribunal Electoral del Estado de México, para constancia legal.

La papelería y todos los implementos para la realización de la Consulta, estarán bajo responsabilidad del Ayuntamiento y serán entregados a los Responsables designados para fungir como integrantes de las Mesas Receptoras el día de la Consulta, por conducto de la Comisión.

Quinta. No se permitirá la participación en la Consulta, ni su ingreso al lugar donde se desarrollarán los trabajos, a quien se presente bajo el efecto de drogas, enervantes o en estado de ebriedad, y a quien altere el orden, así como a quien porte armas, mismos a quienes se les invitara a que se retiren del lugar y en caso de negarse, serán remitidos a las autoridades competentes en caso de negarse a retirarse del lugar; esto con apoyo en el Numeral 7, del Considerando Cuarto de la sentencia de fecha 24 de mayo de 2022, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en el expediente JDCL/140/2022-INC-I.

Sexta. La Consulta se regirá por los principios de certeza y seguridad jurídica, procurando en todo momento el orden y la seguridad de los asistentes.

Séptima. Dentro de los diez días siguientes a la realización de la Consulta, el Ayuntamiento Constitucional de Oztolotepec, emitirá, previa sesión de cabildo, la convocatoria para elegir al Primero, Segundo y Tercer Delegados, así como al Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales del Consejo de Participación Ciudadana de la Comunidad de La Colonia Guadalupe Victoria, para la Administración 2022-2024, misma elección que se llevará a cabo de conformidad con el resultado de la consulta.

Octava. La Comisión Municipal Transitoria para la Elección de autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, calificará la Consulta y publicará los resultados de la misma por estrados, así como en la Gaceta Municipal, dos días posteriores a la Consulta, a partir de las 10:00 horas.

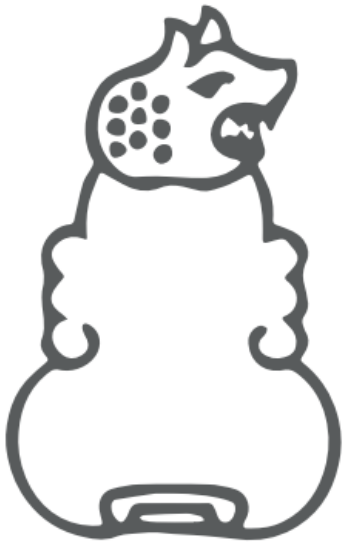
Novena. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Municipal Transitoria para la Elección de autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.

Villa Cuauhtémoc Oztolotepec México, a 01 de junio de 2022.

LIC. CESAR CAÑAS CORNEJO
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

C. HIPOLITO VELAZQUEZ GARCIA
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC, ESTADO
DE MÉXICO 2022 - 2024**



2022-2024

- C. D. ERIKA SEVILLA ALVARADO**
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC
- C. HIPÓLITO VELÁZQUEZ GARCÍA**
SÍNDICO MUNICIPAL
- C. MIREYA IGNACIO ESCOBEDO**
PRIMER REGIDOR
- C. GILBERTO FONSECA PEÑALOZA**
SEGUNDO REGIDOR
- C. SOFÍA MARTÍNEZ MOLINA**
TERCER REGIDOR
- C. VICTORINO RÍOS VALDEZ**
CUARTO REGIDOR
- C. MARÍA CATALINA PÉREZ CASTRO**
QUINTO REGIDOR
- C. RUBÉN GÓMEZ SÁNCHEZ**
SEXTO REGIDOR
- C. EUTIMIO SUÁREZ DÍAZ**
SÉPTIMO REGIDOR

